

Procedimiento: Sesiones de las comisiones informativas

Objeto: Sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior (12-03-2026)

Expediente: 2026/14/14001

Trámite: Notificación Convocatoria

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde ha dictado hoy el Decreto que transcrito literalmente es del siguiente tenor

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2023 se crearon las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento y se fijó su régimen de sesiones ordinarias con periodicidad mensual, la semana anterior a aquella en la que tenga lugar la sesión ordinaria del pleno, los días que fije la Alcaldía o Presidencia de la comisión, a partir de las 16:00 horas. Si el día que correspondiese celebrar la sesión ordinaria fuese festivo, la sesión se celebrará, con el mismo carácter ordinario, el primer día hábil que siga.

El Pleno de la Corporación en la sesión de 26 de enero de 2026, modificó la periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes que celebrarán sus sesiones ordinarias con periodicidad mensual, la semana anterior a aquella en la que tenga lugar la sesión ordinaria del Pleno, los días que fije la Alcaldía o Presidencia de la comisión, a partir de las 13:00 horas. Si el día que correspondiese celebrar la sesión ordinaria fuese festivo, la sesión se celebrará, con el mismo carácter ordinario, el primer día hábil que siga.

El artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que las comisiones informativas tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

El artículo 93 de Reglamento Orgánico Municipal, regula el funcionamiento de la Comisiones, en su segundo apartado dispone *"Las comisiones informativas serán convocadas por el alcalde o el presidente de la misma, al menos con dos días de antelación, salvo razones de urgencia, mediante escrito en el que consten los asuntos a tratar dirigidos a todos los miembros de la comisión. Se podrán tratar asuntos no incluidos en el orden del día mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la comisión."*

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril,

Resuelvo

Primero. - Convocar una sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior para el próximo día **12 de marzo de 2026, a las 13:20 horas en primera convocatoria**, que se celebrará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria

Punto 2.- Propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal funcionario para la unificación del complemento específico de puestos de personal funcionario adscritos a los Subgrupos C1 y C2.

Punto 3.- Propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal laboral para la unificación del complemento de convenio de puestos de personal laboral adscritos a los Subgrupos E/AF, C2 y C1.

Punto 4.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora indicada, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora más tarde, según lo regulado en el artículo 135.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. - Esta resolución se comunicará a los concejales titulares y suplentes miembros de este órgano colegiado, para su asistencia a la sesión. En caso de no poder asistir a la sesión deberán comunicar este hecho a la presidencia de la Comisión.

Tercero. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica del documento

El Secretario General por acumulación (Resolución DGRT 03-11-2025).- Firma electrónica.-

D. Emilio José de Galdo Casado

Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa

